



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2022-00012 - 00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, invocado por el demandado JORGE ELIECER HERNÁNDEZ ROJAS, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65, 66 y ss del C.G.P., el Juzgado lo ADMITE, en consecuencia, DISPONE:

1. CITAR a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – SEGUROS MUNDIAL**, para que comparezca al proceso y se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la parte demandada (llamante en garantía), y ejerza sus mecanismos de defensa y contradicción.
2. NOTIFÍQUESE esta decisión a la llamada en garantía **POR ESTADO** y córrase traslado del escrito por el término de veinte (20) días para efectos de su intervención en el proceso que nos ocupa. Lo anterior por cuanto la referida entidad se encuentra vinculada al presente proceso como parte demandada y se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____	de _____
hoy _____	la hora de las 8:00 am
16 FEB. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

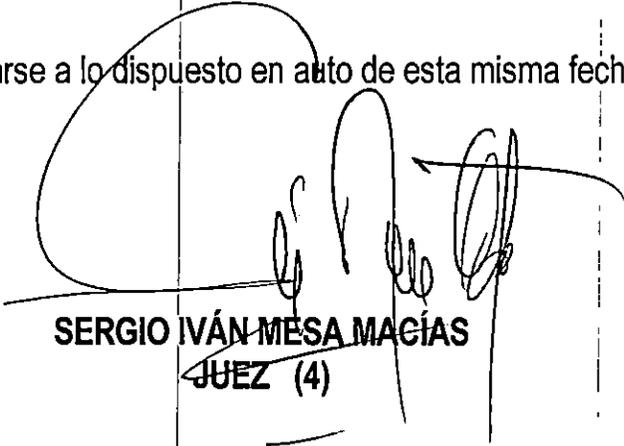
15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00012 - 00

La entidad llamada en garantía oportunamente contestó el llamamiento y formuló excepciones.

Las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (4)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____	de _____
hoy _____	la hora de las 8:00 am
16 FEB 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

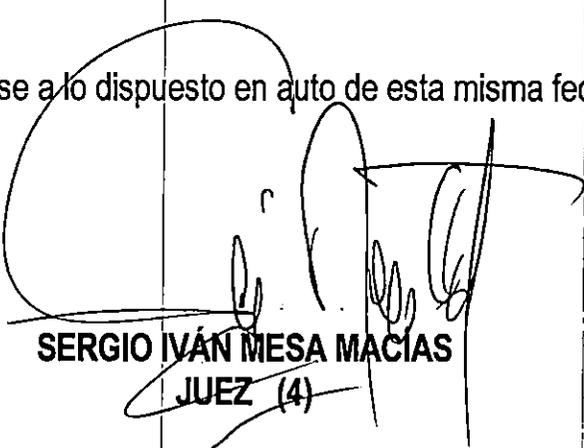
Bogotá D.C., 15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00012 - 00

La entidad llamada en garantía oportunamente contestó el llamamiento y formuló excepciones.

Las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (4)

Jeeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
16 FEB. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00012 - 00

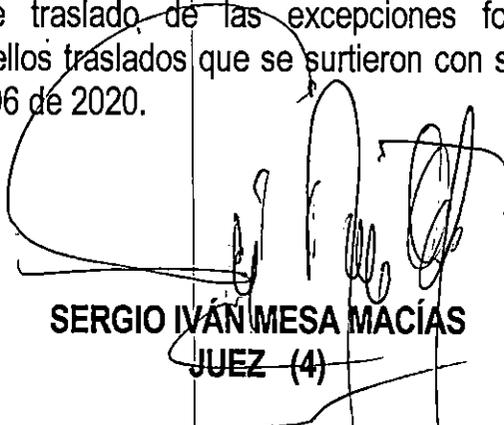
Tener por notificado personalmente al demandado JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ ROJAS del auto admisorio de la demanda tal como consta en acta del 05 de octubre de 2021 (fl. 229).

Se reconoce personería a la Dra. LUZ MADELEYNE CALDERÓN LÓPEZ como apoderada judicial del referido demandado conforme al poder conferido (fl. 227).

El referido demandado a través de apoderada judicial, oportunamente contestó la demanda y formuló excepciones.

Por secretaría córrase traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada. Salvo aquellos traslados que se surtieron con sujeción al **parágrafo** del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (4)

Jeecc.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8:00 am
19 FEB. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	